



PAI 03/15
SA/PB
(URB)

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, mediante decreto fechado el día diecisiete de julio de dos mil dieciocho, ha dictado la resolución que se transcribe:

"DECRETO NÚM. 2022/2018

Vista la solicitud presentada por don Rafael Calabuig Paris, en nombre y representación de ACTIVIDADES INDUSTRIALES QUART, SL., en la que pone de manifiesto el modo en el que ha sido seleccionado el empresario constructor para el desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada Molí d'Animeta; y el informe emitido a tales efectos por los servicios jurídicos municipales.

CONSIDERANDO que el procedimiento seguido para la selección del empresario constructor se ha ajustado a lo establecido en el art. 156 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, y así ha quedado justificado mediante la documentación aportada junto a la solicitud.

RESUELVO

Primero.- Tener por comunicado el procedimiento seguido para la selección del empresario constructor disponiendo que la documentación presentada queda depositada en los archivos municipales y a disposición de los propietarios para que estos efectúen las consultas de la misma que estimen por convenientes.

Segundo.- Dar publicidad a la presente resolución mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, así como en la página web municipal por un periodo de QUINCE DÍAS, con la advertencia expresa que de que por tratarse de un acto de mero trámite, no existen recursos que puedan interponerse contra el mismo; todo ello sin perjuicio de los medios de impugnación que los interesados entiendan procedentes frente a la misma.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en el presente procedimiento.

Quart de Poblet, 17 de julio de 2018



José Llavata Gascón
Secretario General